AUTORIZACIÓN DE GUARDA Y CUSTODIA DE VEHÍCULOS (CORRALÓN). APERTURA Y REVALIDACIÓN.

1. Oficio de solicitud de autorización dirigido al Director General de Transporte del Estado, **Ing. Luis Manuel Galicia Castañón**, donde se presente una breve exposición de motivos.
2. Llenar Formato de solicitud de autorización, proporcionado por la oficina (sólo en caso de trámite de apertura por primera vez).
3. Personas físicas; presentar:
    a. Copia de credencial del INE.
    b. Acta de nacimiento.
    c. En caso de no acudir el interesado, quien comparezca en su representación deberá presentar carta poder simple con ratificación de firmas ante Notario Público.
4. Personas morales (empresas); presentar:
    a. Copia del acta constitutiva.
    b. Copia de poder notarial (marcar el nombre del apoderado o representante legal que asiste a solicitar el trámite).

Las personas físicas y personas morales, además de presentar los documentos señalados en los puntos 3 y 4, según corresponda, deberán presentar la siguiente documentación:

5. Comprobante de domicilio (no mayor a tres meses de expedición: recibo de agua, CFE, TELMEX o predial).
6. Constancia de situación fiscal actualizada (debe incluir clave RFC, datos del contribuyente y actividad económica de “estacionamientos” y pensiones de automóviles).
7. Póliza de seguro de responsabilidad civil (vigente), que garantice a los usuarios el pago de daños o pérdida total del vehículo bajo su resguardo, (en ningún momento será inferior a nueve mil días de salario mínimo).
8. Acreditar la posesión y/o propiedad del inmueble destinado al corralón.
9. Si es propietario presentar la escritura pública correspondiente.
10. En caso de ser posesionario presentar el contrato de arrendamiento o comodato según sea el caso, certificados ante Notario Público.

11. Presentar 10 fotografías del exterior, interior, servicios y tarifas visibles al público, que abarquen toda la superficie del inmueble.
12. Croquis de la ubicación del local, señalando los servicios (oficina, sanitarios y extintores).
13. Dictamen de aprobación de medidas de seguridad del establecimiento emitido por la Dirección de Protección Civil Municipal de la localidad que corresponda.

Autorización de guarda y custodia de vehículos (corralón)	Costo
Por apertura	**$71,519.00** (Setenta y un mil, quinientos diecinueve pesos 00/100 M.N.)*
Por revalidación	**$21,456.00** (veintiún mil, cuatrocientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.)*

***El costo exhibido incluye el 15% de impuesto destinado al fomento de la educación y están actualizados conforme a la UMA anualmente.**